



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00382411- -UNC-ME#FCE

10ª Ord.

VISTO:

La propuesta de designación interina del Cr. Marcelo Emilio Rocha Vargas con asignación a la materia Informática, elevada por la Dirección la carrera de Licenciatura en Gestión Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se efectúa en virtud del dictamen de la Comisión Asesora, integrada por la Dra. Carola Jones, la Mgtr. Shirley del Carmen Saunders y la Esp. María Liliana Salerno, que entendió en la selección interna realizada para la provisión de un cargo de Profesor/a Adjunto/a DS;

Que se ha tenido en cuenta la Ordenanza HCD N° 8/2019 (T.O.);

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera presencial el 05 de agosto del corriente, por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Aprobar el dictamen elevado por la Comisión Asesora y designar interinamente al Cr. Marcelo Emilio Rocha Vargas (Legajo N° 29.316), en un cargo de Profesor Adjunto DS (Cód. 111) con asignación a Informática de la carrera de Licenciatura en Gestión Universitaria, por el término de doce meses.

Art. 2º.- La designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha de alta consignada por la Dirección de Personal de la Facultad en el acta que deberá firmar el interesado.

Art. 3º.- El Cr. Rocha Vargas deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba una copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial, previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4º.- Encomendar al Departamento referido que, para futuras ocasiones, se recomiende a la Comisión Asesora, que en los casos de pluralidad de candidatos, deje constancia expresa en el dictamen de la normativa que habilita prescindir de la prueba de oposición.

Art. 5°.- Expresar a la Comisión Asesora el agradecimiento de esta Facultad por los servicios prestados.

Art. 6°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO